



**RESOLUCIÓN DE FECHA 17 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS, CON CARÁCTER PROVISIONAL, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE “APOYO A LA COORDINACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE, CONVOCATORIA 2019-2020”, REF. 1.2.3 DEL III PLAN PROPIO DE DOCENCIA**

En aplicación de lo dispuesto en la convocatoria de referencia, según los acuerdos adoptados por la Comisión de evaluación de las citadas ayudas y aplicados los criterios de valoración previstos en la convocatoria, se hace pública con carácter provisional, la relación de proyectos seleccionados en la Modalidad A (**Anexo I**), la relación de proyectos seleccionados en la Modalidad B (**Anexo II**), la relación de proyectos seleccionados en la Modalidad C (**Anexo III**), indicándose la ayuda concedida, los conceptos de gasto excluidos y las posibles subsanaciones, y la relación de proyectos excluidos (**Anexo IV**).

Se han excluido de los proyectos aquellos participantes que no reúnen alguno de los requisitos previstos en la Convocatoria: haber indicado el coordinador que no está incluido en el P.A.P. de su Departamento con docencia asignada en el curso 2018/2019, no tener la condición de profesor de una Universidad pública o participar con asignatura no contemplada en la convocatoria para los proyectos de la modalidad B. Asimismo, se han excluido los participantes en proyectos que a su vez son coordinadores de otro proyecto.

La ayuda concedida sólo podrá destinarse a los conceptos de gasto incluidos en la solicitud y autorizados por la Comisión evaluadora, según la cantidad asignada. Para cualquier modificación justificada de los conceptos de gasto incluidos en el presupuesto inicial, debe solicitarse autorización expresa del Vicerrectorado de Estudiantes. No será necesaria esta autorización cuando se realice una mera disminución de los gastos inicialmente solicitados motivada por haber resultado inferior la ayuda económica concedida.

Los gastos correspondientes a la ayuda concedida para el ejercicio 2019 no podrán realizarse con anterioridad a la fecha de resolución definitiva de esta convocatoria y deberán tramitarse respetando las fechas límites que se establezcan por la Gerencia para el cierre del ejercicio económico 2019.

Los gastos correspondientes a la ayuda concedida para el ejercicio 2020 deberán tramitarse con anterioridad al 31 de julio de 2020, no aceptándose gastos realizados en fecha posterior.

En ningún caso se admitirán incorporaciones de las ayudas concedidas para ejecutar en el año 2019 al año 2020, sin excepciones, conforme a lo previsto en la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	vbymiCJqUp9sjCDbDVF8tQ==	Fecha	17/07/2019
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/vbymiCJqUp9sjCDbDVF8tQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/vbymiCJqUp9sjCDbDVF8tQ==</a>	Página	1/2





### III Plan Propio de Docencia

Se deberá tener en cuenta que el límite máximo por hora es de 50 euros, tanto para conferenciantes externos como para horas de formación en cursos o talleres impartidos por empresas.

La ejecución de los proyectos seleccionados debe realizarse necesariamente, conforme a lo previsto en las Normas Generales del III Plan Propio de Docencia. Asimismo la ejecución de los créditos asignados se someterá a las *Normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla*, a las *Normas de ejecución del presupuesto* de cada ejercicio y a las *Normas de cierre del ejercicio presupuestario* (Resolución Gerencial), así como el *Procedimiento para la gestión de los contratos menores en la Universidad de Sevilla*.

El profesorado no vinculado a la Universidad por tiempo indefinido, podrá participar siempre que mantenga la vigencia de su relación contractual durante el período de desarrollo del proyecto.

Esta Resolución provisional de adjudicación, en los supuestos indicados en los Anexos correspondientes, está condicionada a la subsanación de las solicitudes en los términos que se concretan en los Anexos. Para la subsanación de solicitudes se establece un plazo de 10 días, entre el 18 y el 31 de julio de 2019, ambos días inclusive. Los proyectos que no sean subsanados en los términos indicados en los Anexos correspondientes en el plazo establecido, quedarán excluidos en la Resolución definitiva de esta Convocatoria.

Contra la presente Resolución, los coordinadores de los proyectos podrán presentar alegaciones o reclamación ante la Presidenta de la Comisión, en el plazo de 5 días hábiles, entre el 18 y el 24 de julio de 2019, ambos días inclusive.

Sevilla a 17 de julio de 2019.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA,

Fdo.: Pastora Revuelta Marchena  
Vicerrectora de Estudiantes

Código Seguro De Verificación	vbymiCJqUp9sjCDbDVF8tQ==	Fecha	17/07/2019
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/vbymiCJqUp9sjCDbDVF8tQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/vbymiCJqUp9sjCDbDVF8tQ==</a>	Página	2/2

